



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Concurso de Precios N°:	<b>13/2016</b>
Expediente N° 516/2016 – PJ SIAFyC	
Fecha de Apertura:	<b>03/06/2016</b>
Hora:	<b>Once (11:00) hs.</b>
Objeto del Llamado: <b>“Adquisición de licencias de software para el Poder Judicial ”</b>	

### CLAUSULAS GENERALES

**ARTICULO 1º:** Las presentes Cláusulas, juntamente con las especificaciones técnicas y planillas, integran el pliego de bases y condiciones para llevar a cabo el **Concurso de Precios N° 13/2016**, que se tramita por Expediente N° 516/2016 – PJ SIAFyC que lleva por objeto: **“Adquisición de licencias de software para el Poder Judicial”**.

**ARTICULO 2º:** La apertura del Concurso mencionado en el artículo 1º se llevará a cabo el día **Viernes 3 de Junio**, del año **2016**, a las **ONCE (11) horas**, en la Oficina de Compras y Licitaciones del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut, sito en la calle Roberto Jones N° 75, de la ciudad de Rawson, lugar éste **1** donde se recepcionarán las propuestas.

**ARTICULO 3º:** Los precios cotizados, en pesos moneda nacional de curso legal, incluirán el Impuesto al Valor Agregado, en carácter de venta a "Consumidor Final". No se aceptarán cotizaciones en Moneda Extranjera.

**ARTICULO 4º:** El oferente podrá formular propuesta por todo o por renglón de lo solicitado.

**ARTICULO 5º:** El plazo de mantenimiento de las ofertas queda establecido en TREINTA (30) días corridos a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura.

**ARTICULO 6º:** El plazo de entrega será de TREINTA (30) días corridos a partir de retirada la Orden de Compra.

**ARTICULO 7º:** Los precios cotizados se entenderán puesta la mercadería o prestación del servicio en la Secretaría de Informática Jurídica en Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson, corriendo el flete, descarga, seguros del traslado, por cuenta del adjudicatario.

**ARTICULO 8º:** El pago se efectuará mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., con las excepciones previstas en la reglamentación, en cuyo caso se realizará en la sede de la Repartición contratante, dentro de los TREINTA (30) días hábiles a contar desde la conformidad de la factura, una vez concretada la recepción de la totalidad de los elementos o servicios adjudicados y de la documentación requerida para estos efectos. No se realizarán adelantos financieros ni pagos parciales.

La facturación deberá adecuarse a la reglamentación de la AFIP para la presente actividad.

**ARTICULO 9º:**

1. Las propuestas serán presentadas:

- a) En lo posible impresas o en su defecto manuscritas en forma legible y con tinta;
- b) La Propuesta económica (Oferta) y el Pliego de Bases y Condiciones **serán firmados** por persona autorizada de la empresa oferente, con aclaración de firma;

.....  
Firma y Aclaración del Oferente



- c) Bajo sobre cerrado en la Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut, sito en la calle Roberto Jones Nº 75, de la ciudad de Rawson, sin identificar al proponente;
- d) Toda propuesta deberá estar redactada en idioma nacional y los precios expresados en moneda nacional de curso legal.
2. Se deberá incluir en la propuesta la siguiente documentación:
- a) **CERTIFICADO** vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por la Dirección General de Rentas, o la constancia original de su solicitud, en cumplimiento del Art. 27 del Anexo A de la Ley XXIV Nº 38 (antes Ley 5450) que se encuentra reglamentado por el artículo 21 del Decreto Reglamentario Nº 637/06; (se puede retirar en cualquier sucursal de la Dirección General de Rentas [www.chubut.gov.ar/dgr](http://www.chubut.gov.ar/dgr)).
- b) **CERTIFICADO** vigente emitido por el Banco del Chubut S.A., donde conste que el oferente no se encuentra comprendido en la prohibición establecida en el Artículo 102, inciso "d", de la Ley II Nº 76 (antes ley 5447) (se puede retirar en cualquier sucursal del Banco del Chubut S.A. [www.bancochubut.com.ar](http://www.bancochubut.com.ar)).
- c) **CERTIFICADO** (puede ser copia) emitido por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Productivo, donde conste que el oferente no se encuentra comprendido en la prohibición establecida en el Artículo 102, inciso "d", de la Ley II Nº 76 (antes ley 5447). (se solicita en la Unidad de Recupero del Ministerio de Economía de la Pcia. del Chubut, TE: 0280-4483500).
- d) Las personas físicas deberán presentar el **CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA**, emitido por el **Registro Público de Alimentantes Morosos (RAM)** donde conste que el oferente no se encuentra considerado como "alimentante moroso", de acuerdo a lo establecido en la Ley XIII Nº 12 y en la Ley XIII Nº 17 (se imprime gratuitamente en <http://www.juschubut.gov.ar/index.php/areas/direccion-de-registros/registro-de-alimentantes-morosos-ram>).

**ARTICULO 10º:** Serán rechazadas las ofertas en los siguientes casos:

- a) **Cuando la Propuesta económica contenga enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas o aclaradas por el oferente al pie de la oferta;**
- b) **Las presentadas por oferentes comprendidos en los casos previstos por el artículo 102º de la Ley II Nº 76 (antes Ley Nº 5447);**
- c) **Las presentadas por firmas eliminadas o suspendidas y no rehabilitadas por el Registro de Proveedores Sancionados, siempre que tal sanción sea conocida antes de la adjudicación;**
- d) **Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las Cláusulas del pliego respectivo;**
- e) **Cuando el sobre que contenga la propuesta tenga inscripciones que permitan identificar al proponente.**
- f) **Cuando en el caso de ser persona física se encuentre considerado como "alimentante moroso", de acuerdo a lo establecido en la Ley XIII Nº 12 y en la Ley XIII Nº 17.**

**ARTICULO 11º:** En el sobre, que estará perfectamente cerrado y sin identificar, se indicará en forma destacada el Nombre y Domicilio de la Repartición; Tipo y Número del Concurso y la expresión de la Fecha y Hora de apertura.

Los espacios punteados y/o entre paréntesis deberán llenarse con las indicaciones de la invitación al Concurso de Precios.

.....  
Firma y Aclaración del Oferente



<p>Poder Judicial Provincia de Chubut</p> <p>CONCURSO DE PRECIOS N°...../.....</p> <p>OBJETO: "....."</p> <p>Acto de apertura: (día/mes/año/ hora)</p> <p>Domicilio de apertura:.....</p>
---

**ARTICULO 12º:** La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar todos o parte de los elementos licitados, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

**ARTICULO 13º:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, los proponentes o adjudicatarios, serán pasibles de la siguiente penalidad:

Multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor de la contratación no cumplida o que habiéndose cumplido, fuera motivo de rechazo, por cada SIETE (7) días hábiles o fracción no menor de CUATRO (4) días hábiles de atraso, al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactados.

**ARTICULO 14º:** Los artículos ofrecidos deberán ser nuevos, sin uso y se indicará la marca y origen de los mismos.

Asimismo deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTICULO 15º:** Cuando se cotizare más de una marca, se entenderá que la Repartición tiene el derecho de optar por una de ellas, expresando su nombre en la Orden de Compra. 3

**ARTICULO 16º:** La adjudicación se realizará por **RENGLÓN**.

**ARTICULO 17º:** Los precios establecidos en la propuesta económica y en la orden de compra serán invariables.

**ARTICULO 18º:** Todos los casos no previstos en este pliego, se regirán por la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447), su Decreto Reglamentario N° 777/06 y toda otra disposición vigente para el Régimen de Contrataciones del Estado Provincial.

**ARTICULO 19º: CORREO ELECTRÓNICO.**

A efectos de agilizar el procedimiento, los oferentes deberán consignar en el ANEXO III una casilla de correo electrónico para las comunicaciones que sean necesarias efectuar durante el desarrollo de la presente contratación.

.....  
Firma y Aclaración del Oferente





**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2016**

**Condiciones**

**Modalidad del licenciamiento:** Se deberá entregar el certificado de licencia por cada software adquirido. El oferente podrá optar por entregar la certificación electrónica (mail, CD, etc.) o en papel. Si el software requiere registración de la licencia en un sitio de internet, el proveedor deberá indicar todos los datos e instrucciones necesarios para que el adquirente pueda efectuar dicha registración.

**Nominación del software:** Todo el software deberá ser nominado para el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut.

**Plazo de entrega:** Los productos ofertados deberán ser entregados en un plazo no superior a los 30 días.

**REGLON N° 1: 2 Licencias de Veritas Backup Exec.**

Deberán cumplir con las siguientes especificaciones mínimas:

2 licencias nuevas de Symantec Backup Exec V-Ray Edition Win 2 to 6 cores per CPU <sup>5</sup>  
ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV de la última versión disponible en el mercado, válidas por 12 meses para soporte y actualizaciones.

**REGLON N° 2: 1 Licencia de Jira Confluence.**

Deberán cumplir con las siguientes especificaciones mínimas:

1 licencia de Jira Confluence de la última versión disponible en el mercado; para ser instalado en servidor propio del Poder Judicial y no en la nube; para 25 usuarios concurrentes; con soporte, mantenimiento y actualizaciones con una vigencia de 1 año.

**REGLON N° 3: 1 Licencia de Jira Soporte.**

Deberán cumplir con las siguientes especificaciones mínimas:

Renovación de 1 licencia de soporte y de actualización a la última versión disponible en el mercado del software Jira que ya disponemos para 50 usuarios por un período de un año.





ANEXO I

PROVINCIA DEL CHUBUT  
CONTRATACION: CONCURSO DE PRECIOS NRO. 13/2016  
REPARTICION: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

DECLARACION JURADA

Declaro/amos bajo juramento no encontrarme/nos comprendido/s dentro de las INHIBICIONES<sup>2</sup> establecidas en el artículo 102º de la Ley II N° 76 (Antes Ley N° 5447).

RAZON SOCIAL: \_\_\_\_\_  
DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
TELEFONO: \_\_\_\_\_  
FAX: \_\_\_\_\_  
CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

<sup>2</sup> "Artículo 102º: No podrán ser admitidos a contratar con la Administración Provincial:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas como proveedor, conforme lo establezca la reglamentación.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, con las excepciones que el Poder Ejecutivo establezca con fundamento a la especialidad o el carácter de único proveedor
- c) Los que se hallen condenados por delitos dolosos y las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la Administración Pública."
- d) Los deudores morosos del Estado Provincial, del Banco del Chubut S.A. y los Fondos Fiduciarios creados por el Estado Provincial. La reglamentación determinará las condiciones y excepciones que correspondan.-

.....  
Firma y Aclaración del Oferente





**ANEXO II**

PROVINCIA DEL CHUBUT  
CONTRATACION: CONCURSO DE PRECIOS NRO. 13/2016  
REPARTICION: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

**DECLARACION DE DOMICILIO REAL Y LEGAL**

Dando cumplimiento a lo expresamente establecido en el artículo 16º, inciso e) del Decreto Nº 777/06, fijamos nuestros DOMICILIOS REAL Y LEGAL conforme a lo indicado más abajo, sometiéndonos a la Justicia de la Provincia del Chubut, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

RAZON SOCIAL: \_\_\_\_\_

DOMICILIO REAL: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

CODIGO POSTAL: \_\_\_\_\_

PROVINCIA: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_

FAX: \_\_\_\_\_

CORREO

ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

**DOMICILIO LEGAL:** \_\_\_\_\_

**LOCALIDAD<sup>3</sup>:** \_\_\_\_\_

CODIGO POSTAL: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_

FAX: \_\_\_\_\_

<sup>3</sup> Artículo 22º: Causal de Rechazo: Cuando no constituyan domicilio legal en la Provincia del Chubut, conforme a lo normado por el artículo 16º, inciso e) del Decreto Nº 777/06, sometiéndose expresamente a la Justicia de la misma





**ANEXO III**

PROVINCIA DEL CHUBUT  
CONTRATACION: CONCURSO DE PRECIOS NRO. 13/2016  
REPARTICION: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Por la presente, quien suscribe, en representación de la firma \_\_\_\_\_ declara aceptar que la Dirección de Administración del Poder Judicial, en el marco de la Ley XIII N° 16, realice las comunicaciones que deban efectuarse en el desarrollo de la presente contratación, mediante el envío de e-mail a la siguiente dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_.





**ANEXO IV**

PROVINCIA DEL CHUBUT  
CONTRATACION: CONCURSO DE PRECIOS NRO. 13/2016  
REPARTICION: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

Renglón	Cant	Descripción	Marca	Precio Unitario	Precio Total
1	2	Licencias de veritas backup exec. Ver especificaciones técnicas.		\$	\$
2	1	Licencia de Jira Confluence. Ver especificaciones técnicas.		\$	\$
3	1	Licencia de Jira Soporte. Ver especificaciones técnicas.		\$	\$
				<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>

13